

CONCURSO DE ASCENSO 2024 - EDUCACIÓN BÁSICA

Miembros reemplazantes para la conformación o reconfiguración del Comité Evaluación

(Anexo VI de la norma técnica)

A. Comité de Evaluación de UGEL

Conformación según la LRM y su reglamento		Conformación o reconfiguración
Miembros según la LRM y su reglamento		Miembros reemplazantes autorizados por la norma técnica (*)
1er miembro Presidente	Primera opción: Director de la UGEL	<p>a) Director designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción.</p> <p>De no ser posible conformar con el miembro detallado previamente, es posible conformar o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>b) Especialista en Educación designado o encargado de la UGEL, o</p> <p>c) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, o</p> <p>d) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE.</p>
	Segunda opción: Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL (o el que haga de sus veces para la jurisdicción de Lima Metropolitana)	<p>a) Jefe del Área de Gestión Pedagógica designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción; o</p> <p>b) Director de Gestión Pedagógica designado o encargado de la DRE.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar o reconfigurar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>c) Especialista en Educación designado o encargado de la UGEL, o</p> <p>d) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, o</p> <p>e) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE.</p>

2do miembro	<p>Primera opción: Jefe de Personal de la UGEL;</p> <p>o</p> <p>Segunda opción: Especialista Administrativo de Personal;</p> <p>o</p> <p>Tercera opción: quien haga las veces de Jefe de Personal de la UGEL</p>	<p>a) Jefe de Recursos Humanos; o b) Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar o reconstituir el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>c) Jefe de otra Unidad de igual o mayor jerarquía que el Jefe de Personal, dependiendo de la estructura y casuística de cada UGEL.</p>
3er miembro	Especialista en Educación de la UGEL	<p>a) Especialista en Educación designado o encargado de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción, o b) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE.</p>

(*) Nota: En caso la UGEL no cuente con los miembros autorizados en el Anexo, puede solicitar la autorización a la DIED para conformar o reconstituir el Comité de Evaluación con integrantes diferentes a lo establecido en la norma técnica, teniendo en cuenta el modelo de solicitud previsto en el Anexo VII de la norma técnica. La casuística depende de la estructura de la UGEL, según corresponda.

B. Comité de Evaluación de DRE

Conformación según la LRM y su reglamento		Conformación y/o reconfirmación
Miembros según la LRM y su reglamento		Miembros reemplazantes autorizados por la norma técnica (**)
1er miembro Presidente	Primera opción: Director de la DRE	a) Gerente de Desarrollo Social del GORE. De no ser posible conformar con el miembro detallado previamente, es posible conformar y/o reconfirmar el Comité de Evaluación con el siguiente cargo: b) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE.
	Segunda opción: Director de Gestión Pedagógica de la DRE (o el que haga de sus veces para la DRE Lima Metropolitana)	a) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE, o b) Especialista en Educación designado o encargado de cualquiera de las UGEL de su jurisdicción.
2do miembro	Primera opción: Jefe de Personal de la DRE; o Segunda opción: Especialista Administrativo de Personal; o Tercera opción: quien haga las veces de Jefe de Personal de la DRE	a) Jefe de Recursos Humanos; o b) Jefe de la Oficina de Administración. De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar o reconfirmar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos: c) Jefe de otra Unidad de igual o mayor jerarquía que el Jefe de Personal, dependiendo de la estructura y casuística de cada DRE.
3er miembro	Especialista en Educación de la DRE	a) Especialista en Educación designado o encargado de cualquiera de las UGEL de su jurisdicción.

(**) **Nota:** En caso la DRE no cuente con los miembros autorizados en el Anexo, puede solicitar la autorización a la DIED para conformar o reconfirmar el Comité de Evaluación con integrantes diferentes a lo establecido en la norma técnica, teniendo en cuenta el modelo de solicitud previsto en el Anexo VII de la norma técnica. La casuística depende de la estructura de la DRE, según corresponda.